

LA SOBERANIA

DE LOS

ESTADOS

Y LOS MOTIVOS DE LA GUERRA CIVIL DE COLOMBIA

DE

1884 Y 1885

*Manuel
Rivadeneira*

TECA NACIONAL

*67 Bis 2 - 8 1/2
A-3-E-2*

ito-Ecuador



QUITO.

Fundición de tipos de Manuel Rivadeneira.

1885.

LA SOBERANIA DE LOS ESTADOS

Y LOS MOTIVOS DE LA GUERRA CIVIL DE COLOMBIA

DE 1884 Y 1885.

“La publicidad es el alma de la justicia.”

Háanos parecido, de imperiosa necesidad, exponer al público la causa motiva de los acontecimientos bélicos de que es teatro nuestro suelo, en la actual contienda que sostienen, por una parte, la mayoría de los Estados de la Unión colombiana, y por otra, el Presidente de ella Señor Doctor Rafael Núñez; para que los hombres sensatos juzguen con imparcialidad quien tiene la Justicia y la Legitimidad; y para que la historia aprecie debidamente los hechos y emita su fallo sobre los responsables de las calamidades que trae consigo la guerra.

Acostumbrados, y con razón, nuestros pueblos á sostener la legitimidad que representa la primera autoridad nacional, han creído varios que por el hecho de ser el Ciudadano Presidente Núñez el primer mandatario, están en la obligación de defender sus abusos, sin parar la consideración en que, desde el momento en que éste rompe la Constitución y atenta de hecho contra la autonomía de los Estados, pierde la legitimidad y se hallan los pueblos en el derecho y aún en el deber de reivindicar su soberanía por medio de las armas, como último recurso que les queda, después de haber agotado los medios legales y pacíficos.

"La publicidad es el alma de la Justicia" es concepto emitido por uno de los grandes pensadores del siglo, y la imprenta es el medio mas poderoso de la publicidad; de modo que complementando el pensamiento del estadista inglés, puede decirse, que donde se carece de los beneficios de la prensa libre, se soporta mayor número de injusticias.

Al terminarse la presidencia del Señor General Wilches en el E. de Santander, se dividieron los electores en los candidatos Señores Salgar y Ordóñez; la elección no fué pacífica y los contendientes apelaron á las armas. En ese debate no correspondía intervenir al Gobierno federal, por ser privativo del Estado, pero sin embargo intervino como *mediador*, por conducto de los Comisionados de paz, Señores González Lineros y Zapata; y de la mediación resultó el Tratado de Setiembre de 1884, por el que, quedando encargado del P. E. de Santander el Señor González Lineros, en calidad de Designado y provisional, se eligió una Convención para que arreglara la diferencia de los santandereanos; la misma que habia provocado la guerra civil del Estado.

Elijíóse, en efecto, la Convención y fué saludada cortesmente por el Ejecutivo provisional á cargo del Señor G. Lineros; y fué aquella soberana Corporación la que eligió de Presidente del Estado al Señor Camargo; mas el Ejecutivo provisional, lejos de posesionar al Señor Camargo de la Presidencia, desconoce los actos de la Convención elegida bajo su poder y disuelve la mayoría de los que componen tan respetable Cuerpo.

Si solo hubiera sido el acto de un escrutinio el que debiera haber arreglado la diferencia de Santander, el Gran Jurado del E. habria bastado para verificarlo; y si el escrutador debiera haber omitido requisitos legales, una convocatoria extraordinaria de la Legislatura ordinaria habria llenado la dificultad, sea para decidir el empate de la elección entre los Señores Ordóñez y Salgar, caso de haberlo, sea para otra operación electoral semejante del Estado de Santander.

Mas, es evidente que la reconstitución del Estado era de lo que se trataba, una vez que volcado el órden legal que terminó con el Señor Presidente Wilches, fue necesario reanudar el imperio constitucional, el cual no podía nacer sino de una Convención.

Convención ó Constituyente, mas ó ménos sinónima en lenguaje de ciencia constitucional, difieren esencialmente de una Legislatura, como es sabido generalmente. Esta desarrolla en forma de leyes los principios cardinales establecidos por aquellas. Los cánones que una Convención establece solo pueden ser reformados por otra Convención, mas no por una Legislatura sino se ciñe á los trámites establecidos por aquella; y cuando ésta se sobrepone á la Carta fundamental, falsea su legitimidad y los pueblos apelan á las armas para reducir á sus dignatarios al cumplimiento de su voluntad soberana, puesto que en la república democrática no se reconoce otro poder que el delegado por el Pueblo.

Ahora bien, si el Señor G. Lineros, prevalido de la fuerza nacional que el Señor Presidente Núñez puso á su dirección, como *mediador de una cuestión local*, no solo desconoció lo hecho por la Constituyente de Santander, sino que la disolvió, contéstese-? de parte de cual de los beligerantes están la legitimidad y la justicia? La soberanía de los Estados sería una burla, si en cada ocasión que se tratará de renovar el poder público, el Presidente nacional debiera intervenir, como intervino en el Cauca en 1879, en que habiendo favorecido el sufragio al Dr. Sárria, se impuso de Presidente al General Hurtado, y como ha intervenido en Santander. Si las bayonetas nacionales han de escrutar el voto de los Estados, éstos no tienen significación política.

El periodismo puso, en el Norte de la república, en claro lo que someramente hemos narrado. La opinión pública conjuró al Sr. Presidente Núñez para que volviera al camino constitucional, pero no se logró, porque aquel ya contaba con el axillo del partido conservador para realizar sus miras, de prorrogarse el mando.

Siendo la renovación del poder en el E. de Santander un asunto local ¿Con qué facultad intervino el Gobierno federal? ¿La legislatura de Santander había pedido tal protección? No.—El Señor Presidente Núñez officiosamente intervino en Santander; pero sus officios interesados ó amigables parecieron bien, solo hasta la celebración del Tratado de Setiembre, porque todo lo hecho después es atentatorio á la Soberanía del Estado, puesto que la Ley de Orden público, acorde con la Constitución, ha cuidado de que sea real la Soberanía de los Estados, quienes no deben reconocer tutelaje alguno en forma de intervención armada.

La causa de la soberanía de los Estados es solidaria al tenor de la Constitución; de modo que cada uno de ellos no puede permanecer impasible cuando ve amenazada la soberanía seccional por otro Estado ó el Gobierno Federal. Los Estados que como Antioquia, Tolima Boyacá y Bolivar han plegado á la causa de la soberanía del Estado de Santander, no son, pues, revolucionarios: han cumplido con el pacto constitucional que prescribe á los Estados apoyarse y defenderse mutuamente, para conservar su Gobierno electivo, democrático alternativo y responsable, según el Pacto federal. (1)

El Cauca, Cundinamarca y demás Estados que han auxiliado al Señor Presidente Núñez á hollar la soberanía de Santander, han roto el Pacto constitucional y son los que se han rebelado contra las instituciones patrias: tal es la deducción lógica de los hechos cumplidos en Colombia desde Setiembre de 1884. Ahora, que el éxito de las batallas se haya decidido por los enemigos de las instituciones fundadas por el liberalismo desde 1863, á costa de tanta sangre, es cosa muy diferente de la justicia ó injusticia que ha impulsado á la lid, á los bandos que se disputan la victoria.

No adoramos al Dios éxito no juzgamos así de la moralidad de las acciones. La voluble conducta de los magistrados liberales del Cauca, ha preparado desde 1879, en que también se holló la soberanía del E., los desastres

que han sepultado en las mazmorras á sus autores Señores Ezequiel Hurtado, González, Castro y mas contemporizadores con el conservadorismo; así debía ser, verse ahorrados por sus protegidos de ayer.

¿ En cuál de los diez y seis municipios del Cauca ha dejado de haber pronunciamientos en favor de la causa de Santander que es el origen de la actual guerra civil? En ninguno. Es porque los liberales verdaderos jamás han podido ver en la liga de *independientes* y conservadores sinó el predominio de éstos y por consiguiente la de cadencia del progreso alcanzado.

Vencido el conservadorismo colombiano en 1877 los caucanos liberales quedaron armados; mas ciertos caudillos que no pudieron llegar á las cimas del poder con sufragios liberales buscaron el apoyo de conservadores á quienes armaron para conseguir sus propósitos, con armas, arrancadas en 1879 á los liberales. Auyentados éstos de los comicios electorales han tenido en más de una ocasión, motivos para rebelarse contra el Gobierno; pero no lo han hecho por amor á la paz. De año en año han visto que los independientes han entregado el poder á los conservadores, valiéndose aún de la Guardia colombiana estacionada en el Cauca. Dueños los conservadores de las armas y suplicados por los independientes para compartir con ellos el poder, son hoy los árbitros de la situación.— Los liberales no deben tener ojeriza á los conservadores en la presente época de confusión de ideas, porque en las aspiraciones de llegar al poder—¿ quién, qué partido no aceptaría un apoyo semejante?.

Si lo espuesto es lo que ha sucedido en Colombia se verá que no hay razón para que *La Epoca*, *La Reforma*, *Voz Pópuli*, y demás periódicos denigren á los radicales, únicos liberales que han afrontado la cuestión de Santander, con los calificativos más ultrajantes, tales como los de enemigos la religión, de la propiedad, la familia, filibusteros, nihilistas y más dictorios en que abunda la prensa vencedora.

Solo la guerra ha podido enmudecer á los liberales;

puesto que carecen de medios de defensa, hasta que no se restablezca el orden; y para que se vea que nuestras apreciaciones tienen el mérito de la verdad y el patriotismo, copiamos la siguiente renuncia del Señor General S. Acosta.

"Señor Presidente de la Unión.—Guiado por la deferencia particular con que siempre me habeis favorecido, os servisteis llamarme á formar parte de vuestro ministerio, confiándome la Cartera de Gobierno. Satisfecho yo de la política de conciliación que iniciásteis, no vacilé en ser vuestro colaborador y puse al servicio de esa política mis pocas aptitudes y mi mucho amor á la república, pero después de la apreciación hecha por el Gobierno de los sucesos políticos de Santander y de la aprobación implícita del Señor Doctor Narciso G. Lineros que yo no puedo por mi parte aceptar, CREO DEBER INELUDIBLE presentaros mi renuncia irrevocable de la cartera espresada, sin que este paso de carácter puramente *político* menoscabe en nada la muy sincera consideración personal con que de vos me suscribo s. s. y compatriota.—*Santos Acosta*

Esta renuncia del Secretario de Gobierno que es el alma de la administración, y que está publicando, á las claras, que el Señor Presidente Núñez ha estralimitado su esfera constitucional, en lo acontecido en Santander, origen de esta guerra, fué secundada por la del Secretario de Relaciones Exteriores Señor Mariano Tanco, en la misma fecha, 24 de Diciembre de 1884, quien manifiesta no poder colaborar con el Señor Presidente Núñez, en el estado de guerra á que ha reducido al país, lo ejecutado en Santander por el Gobierno General.

El Sr. Tanco es un conservador caracterizado, cuya franqueza republicana fué castigada con la imposición de 15,000 \$ de contribución en los 270,000 \$ impuestos á 15 ciudadanos y una mortuoria, después de los 600,000 \$ impuestos á todo el Estado de Cundinamarca.

En presencia de estas renunciaciones que han colocado á sus autores sobre ambiciosos vulgares, y dictadas como son, por hombres de ámbos partidos políticos ¿podrá dudar el país que es el Señor Presidente Núñez el verdadero revolucionario, al dar en tierra con la Soberanía de Santander, valiéndose de la fuerza armada de la Guardia

colombiana, que puso á órdenes del Señor G. Lineros para llevar adelante el desconocimiento de la elección del Señor General Camargo y la disolución de la Constituyente de ese Estado ?

Por otra parte, la Alocución de 26 de Diciembre de 1884, del Señor Presidente Núñez, es, puede decirse, el **Manifiesto** con que llama á la nación á su defensa. Para qué ? ¡Para defender el poder que se le confió! No. Al Sr. Presidente Núñez no se le había encargado la autonomía de Santander, ni de ningún otro de los Estados de la Unión. A él le correspondía acatar y defender, mas no conculcar esa Soberanía representada por la Asamblea Constituyente que él mismo había promovido.

La **Ley de Orden público**, que debió ser su guía en tan grave y delicada cuestión, le prescribe una conducta contraria á la que ha observado, de modo que ni aun la Guardia colombiana que mandaba el Señor G. Lineros debía obedecer las órdenes del Señor Presidente Núñez, si se atiende á las prescripciones contenidas en el Código militar sancionado en 1881, por el mismo Señor Presidente Núñez, siendo Secretario de Guerra y Marina el actual Presidente del Cauca Señor General Eliseo Payán.

El artículo 25 de ese Código, compilado por el insigne jurista, Doctor Agustín Núñez dice:

“ Sin embargo de la obediencia pasiva que la fuerza armada de la Unión está obligada á prestar á las órdenes de sus superiores, comete delito de alta traición si las obedeciere o se empleare en alguno de los casos siguientes: 1.º Cuando se le ordene derrocar el Gobierno de la Unión; 3.º Cuando se le ordene disolver ó impedir la reunión del Congreso nacional ó de alguna de sus Cámaras o la Legislatura de algún Estado. — El militar que obedeciere á su superior en cualquiera de los casos expresados, queda personalmente responsable y sujeto á las penas que designa ley.

Luego el Señor General Francisco Serrano que se pasó al enemigo, según relata el *Diario Oficial* de Bogotá, lejos de taicionar á la causa de la República ha cumplido con su deber; luego el Señor General Pedro J. Sarmiento, Presidente del Estado de Boyacá, cumplió también

su deber al negar su apoyo al Presidente de la Unión en aquel trance, así como también cumplieron con el suyo los Señores Presidentes de Antioquia D. Luciano Restrepo, del Tolima Doctor Gabriel González y de Bolívar Doctor Manuel A. Núñez; luego los caucanos, panameños, tolimenses, antioqueños, boyacenses y demás colombianos que han defendido la causa de la Soberanía de Santander y de consiguiente la Constitución nacional y la de sus Estados, no se han rebelado contra un gobierno legítimo, sino contra el que haciendo traición á sus juramentos, ha roto el pacto federal, hollando las instituciones sancionadas con su arma; y ésto olvidando por completo la promesa hecha en ocasión solemne al Congreso nacional, de pertenecer irrevocablemente al liberalismo colombiano.

Otro de los puntos que encarna la Alocución referida es la reforma de la Constitución de Rionegro, creyéndola una de las causas del malestar del país; pero cosa rara y muy rara es ésta. Si la bandera de la reforma hubiera sido izada por los que se denominan rebeldes en la actual contienda, habría lógica en los procedimientos; pero que un Gobierno vencedor acuda á la reforma, para paliar su proceder ilegal del Estado de Santander, es tanto como confesar que la mayoría de los colombianos no anhelan la reforma, puesto que no han acudido en los 22 años que lleva de vigencia la actual constitución á ninguno de los medios que ella ha prescrito para ser reformada. Apelar á la fuerza bruta que traiciona á la República, ha sido el medio para hollar la autonomía de los Estados é implantar el **Centralismo**; y luego establecer aquellos largos períodos presidenciales de 4, 6 y 8 años, los que encaminan á los pueblos á la oligarquía y al despotismo....!

Los ayes de los ahorcados en Panamá Señores General Pautrizelle de Haytí y Javier Davies, han sido **delicioso concierto** para los reformadores de la Constitución, á juzgar por las alabanzas que su periodismo á prodigado á los patibularios. La restricción

de la prensa será otra reforma; otra y la más anhelada, la intolerancia religiosa y luego la ley de Dracón; y quién sabe qué más reformas de ese género, cuya sola consideración nos horripila.

El artículo constitucional que ordena, que el Derecho de Gentes forme parte de la legislación nacional en caso de guerra, es el barniz con el que los autores de medidas crueles contra la vida y la propiedad, tratan de dorar sus procedimientos extremos. Empero, es necesario que releen aquel artículo constitucional (2) y adviertan que Derecho de Gentes no es barbarie, no es retroceso, no es inhumanidad: es al contrario el cúmulo de reglas adoptadas por las naciones civilizadas: éstas relegan la confiscación como resto de los tiempos de la conquista y de la edad media.—En efecto, la Alemania es en Europa una de las naciones que van á la vanguardia del progreso; y el Emperador Guillermo al declarar la guerra á la Francia, expresó que no la declaraba á los franceses sino sólo á los soldados de Napoleón. Tanta humanidad en guerra internacional le valió á Guillermo los dictados que la civilización acostumbra; mas en la actual guerra entre hijos de una misma patria, en la que sin fórmula ninguna se disponen de los semovientes y se embargan los bienes raíces de todos los que impropriadamente se llama revolucionarios, qué dictados dará la posteridad á los Señores Núñez y Payán?

Sobre ese dislate descomunal que los Señores Hurtado y Castro, éste como Presidente de la Legislatura, y aquel del Estado, sancionaron con el nombre de Ley 38 del Cauca, están la Constitución y el Derecho de Gentes, los que como hemos dicho, condenan con acritud los desafueros contra la propiedad y la vida que no se quita en los campamentos.

Para aumentar los prosélitos de los Presidentes señores Núñez y Payán, en la crisis presente,

se ha ajeado al sofisma de la fusión de los partidos políticos; y se cree parodiar lo que ha sucedido en la República de Washinton y de Jeffersson. En Cartago y Cali han dado una publicación los señores Juan de Dios Ulloa, C. Albán, R. Reyes y varios otros tenientes del Presidente caucano, y en ella manifiestan que se comprometen á denominarse los vencedores, con el nombre de regeneradores, y á influir para que ingresen en ese partido regenerador, los conservadores é independientes, borrando las antiguas denominaciones de liberales y conservadores.

Los partidos políticos de Colombia, como nacidos inmediatamente después de la emancipación de la Madre-patria tienen su historia, sus precedentes, sus obras y razón de existencia para la marcha expedita de la República. Si no existieran habría necesidad de formar otros con las ideas predominantes, porque sin ellos no hay gobierno perfecto: ambos tienen derecho á gobernar la República según la voluntad de las mayorías y la excelencia de sus principios. Los pueblos son los que tienen derecho de adoptar ó desechar las doctrinas que predican sus tribunales; y como sucede que el partido que manda largo tiempo huella, á veces, sus principios, á no haber otro de oposición justa y razonada, resultaría el abuso en la anarquía ó el despotismo.

¿Cómo eliminar en Colombia sus partidos tradicionales? Elimínese la horca; elimínese el patíbulo; elimínense las intransigencias políticas y religiosas, elimínese el egoísmo, elimínense las trabas de la Libertad y créense cuantos partidos sea posible, con tal de que cada uno presente una doctrina que practicar, una moral que reverenciar ó un principio que deificar en los Altares del progreso universal. Esto sí se concibe y alienta el espíritu; pero eliminar un partido que ha presentado una doctrina sublime encarnada en una Constitución elogiada por César

Cantú, Emilio Castelar, Víctor Hugo y demás publicistas contemporáneos, sería un retroceso.

El conservadorismo, menos se puede eliminar, porque su eliminación será la obra lenta pero segura de las luces y el progreso. Si los conservadores defienden la intolerancia religiosa, combatámosles y convencámosles; pero no los eliminemos, ni como partido, ni como secta, ni como hombres, porque nos arrogaremos lo que sólo á Dios le es dable. Ni el incendio, ni el parricidio, ni delitos mayores son capaces de quitar al Creador sus divinos derechos para atribuírselos al hombre que es limitado, falible, mutable y apasionado. Nada es, pues, capaz de atribuir á la sociedad la extinción del bien que á Dios lo plugo concedernos con la vida.

En la regeneración que se proclama por el partido *regenerador* que ha nacido en los campamentos, entran la fé PÚNICA y LA CRUELDAD, de donde proviene, que faltar á los pactos hechos en las diversas secciones de la República, ha sido demasiado obvio para los señores *regeneradores*; de aquí el mirar el salvoconducto como una estrategia y no como un acto que diera seguridad, al vencido y respetabilidad al vencedor; de aquí la prisión de los señores Salvador Herrera, Leovigildo Galvis, Belisario Ibáñez, Juan José Nieto y otros, después de estar sometidos al Gobierno y obtenido salvoconducto; de aquí la cruel prisión de los señores Zoilo Delgado, Rosendo Osejo, Eladio y Zócimo Arturos, Apolinar Arcos, Federico Martínez, José Zambrano, José M. Muñoz, Teófilo Pérez & &. de aquí la persecución de los señores Santanderes, Ramírez, Reineles, Guerreros, Gómez, Bravos, Benavides, Leones, Ruedas, Corales, Herreras, Córdovas y más cooptarios, los cuales han aceptado el ostracismo voluntario en esta hospitalaria República, ántes que una prisión indefinida bajo rigores arteramente disculpados por la falta de seguridad, la que el Presidente sólo cree en-

contrar, arrojando á sus enemigos á la solitaria Gorgona del Pacífico; de aquí el envío á Bogotá de los parlamentarios señores Clément y Correoso, nombrados por el Sr. General Aispuru Jefe de Panamá, después de menospreciar el Tratado convenido por los beligerantes; de aquí el que las cárceles y cuarteles de Colombia estén rebozando de innumerables prisioneros, indiferentes y aún sometidos al vencedor, sin otra garantía que la *fé pública*, la que por lo relacionado empieza por ser *púnica*; de aquí la destitución sin fórmula de juicio de los Jueces de Circuito de Pasto y Túquerres señores Leonidas Polo y Fernando Garzón; y Procuradores de Túquerres y Obandó, señores D. D. Adolfo Garzón y Clelio León respectivamente; de aquí la destitución de la Directora de la Escuela Superior de niñas, señorita Amalia Santander, por el delito de haber excitado la piedad de varias Señoras para servir diariamente el alimento á los señores Dr. Sárria, Sanclemente y otros prisioneros que siendo de países lejanos, habrían perecido sin esa medida, puesto que el Gobierno no les suministra ración diaria, como prescribe el código militar; y ésto aún en contradicción con la circular n^o 797 de 7 de Mayo de 1885, del Secretario de Gobierno Dr. Juan de Dios Ulloa que excluye, en el Cauca, á las mujeres y á los adolescentes de toda persecución; de aquí las exorbitantes contribuciones que privan á numerosas familias del sustento diario, y que aún han sido impuestas á los adolescentes, huérfanos y extranjeros, como sucede con los hijos del finado Sr. Manuel Vicente Enríquez, en su esposa ecuatoriana señora D. ^a Ana Navarro, quienes como naturales y vecinos de esta capital, son inocentes y extraños á las cuestiones que se debaten en Colombia; de aquí la prisión de más de siete meses del insigne ecuatoriano y abnegado repúblico Sr. D. Roberto Andrade, sin embargo de haberse declarado por un auto eje-

cutoriado del Juez principal, nacional de primera instancia Sr. Leonidas Polo, que no era llegado el caso de su extradición, pedida contra la Constitución, la que garantiza la vida no sólo de los nacionales sino también de los transeuntes; de aquí la celada que mató al honrado ciudadano Santiago Nández en la Cruz, y la ejecución en Dolores, distrito de Popayán, del inerte prisionero Señor Coronel Juan E. Santacruz, muertos ambos aún sin el concejo de guerra que ultimó con Davies y Pautrizelli. ¿Qué pluma colombiana dejó de clamar contra el patíbulo de Guillermo Macwen, sin embargo de que éste, en la guerra de 1880, hacía TRINCHERAS DE PRISIONEROS LIBERALES, lo cual es peor que incendiar? Aquella ejecución fué lo único que empañó las glorias del General Tomás Renjifo, sin embargo de que fué ordenada por Concejo de guerra en lucha civil, porque en Colombia la pena de muerte se ha proscrito en absoluto; y el que mata al rendido es justificable ante el Derecho común, por ministerio del Derecho de Gentes que es la ley suprema de la guerra; de aquí en fin, el embargo de todos los bienes de los liberales, hayan ó no tomado parte en la guerra, como ha sucedido con los del Dr. Joaquín M. Pérez. Este es un liberal de convicciones que ha empleado sus días en la lectura y propaganda de sus ideas. Jamás se ha contado al Dr. Pérez entre los defensores armados del liberalismo, mas sí entre los apóstoles convencidos de la doctrina; y hoy que la edad septuagenaria ha robustecido sus ideas, menos podía cambiar la pluma con el fusil; por lo que desde Tulcán transmitió á sus compatriotas del Cauca, las noticias que trajo *La Estrella de Panamá* periódico gobiernista: hé aquí un enorme delito. Bastó aquella trascripción para confiscar y disponer de los semovientes y embargar los bienes raíces del Doctor Pérez.

En la actualidad no se reconoce en Colombia sino amigos y enemigos del Gobierno vencedor: los neutrales é indiferentes, los que ven que los procedimientos de los señores Núñez y Payán nos llevan á la confusión de ideas, á la anarquía, al descrédito interior y exterior de la República, los liberales y conservadores verdaderos, no tienen cuartel, porque sus bienes deben sufragar los gastos de la guerra.—Y es bajo estos auspicios que se pretende crear el partido regenerador, por lo que los periódicos *Voz Populi* y *El Cauca* excitan á que les manden adhesiones á ese partido que se está formando á las horas de diana. Mas, como ya se ha publicado y practicado guerra cruenta á todos los que no son amigos de los señores Núñez y Payán, se comprende que las adhesiones serán hijas del pánico esparcido y producto de la situación más anómala, si por falta de convicciones, si por falta de libertad para emitir las ideas.

La mayor parte de los Jefes municipales del Cauca se ha resistido á cumplir las órdenes de persecución, á juzgar por el lenguaje quejumbroso del Señor Secretario de Gobierno en la Circular de 7 de Mayo, por el no cumplimiento de ciertas medidas por los subalternos; medidas que á mas de ser injustas, si se cumplieran al pie de la letra, sería necesario confesar que habrían vuelto los tiempos de Boves y Morillo. Sobre las órdenes del mandatario, están la responsabilidad individual del empleado y el sentido común del pueblo que no tiene motivos de venganzas y que detesta á los caudillos que sólo han cogado vidas y destruido la riqueza pública; y satisface conocer que en Pasto, desde que mandan sus propios hijos, el número de los sicarios disminuye, cuando hay hombres eminentes que, como el Illmo. Obispo D. Velasco y otros importantes de ambos partidos, se han opuesto á muchas medidas de crueldad. Unos impulsados por

sentimientos de humanidad, y otros por la verdad que encierra aquel adagio que reza así: QUIEN SIEMBRA VIENTOS COSECHA TEMPESTADES.

Los sucesores de Santander han cambiado paulatinamente la faz de la República de Colombia que, en 1884 estuvo en poder de los liberales independientes, en su mayor parte: así es que, en Panamá domina el caudillo conservador Sr. Obaldía, á la sombra del liberal Sr. Montoya; en Antioquia los señores Marceliano Velez y Carlos Martínez Silva gobiernan tras la figura del Sr. Campo Serrano; en Boyacá el General Balderrama; en Santander el General Leonardo Canal, y en el Tolima el General Casavianca, son los que gobiernan; lo mismo que en el Cauca los Generales Villota, Gonzales Umaña, Albán y Martínez y demás conservadores influyentes dominan en los concejos del Sr. Payán.

En el Estado de Cundinamarca, el Sr. Presidente Núñez ha desconfiado ya del Presidente del Estado Sr. Aldana, al extremo de que es sospechoso para el Sr. Núñez todo liberal; por lo que su guardia de honor se compone de conservadores que dirige el Sr. D. Sergio Arboleda. Quien conozca á los ya nombrados ¿podrá dudar que Colombia quedará entregada al conservadurismo si los señores Núñez y Payán triunfan definitivamente en la actual guerra fraguada contra la Soberanía de los Estados y las instituciones liberales?

Desde que *La Estrella* y demás periódicos de Panamá quedaron bajo la férula del Jefe militar Sr. Montoya no se sabe con certeza lo que pasa en Colombia. Las ejecuciones de Núñez, Santacruz, Daries, Pautrizelli, el Dr. Morales, Español y veinte más que se han sacrificado después del combate, entre Monquejil y Colón, han esparcido el terror por donde quiera.

Cuando el Sr. Julio Arboleda fusiló, en 1861, los veinte de la Viga de San Camilo creyó exterminar al partido liberal, cegando la vida de sus prohombres, mas los liberales se multiplicaron.

El terror jamás ha sido ni será elemento de la República; y los terroristas caerán hoy, caerán mañana, caerán siempre heridos de muerte por el grito de millares de víctimas inmoladas á su ambición desenfrenada.

Hoy con las defecciones sufridas, puede decirse que, si la mitad de los colombianos fueran liberales y la otra conservadores, una cuarta parte de colombianos lucha contra las tres cuartas partes compuestas de conservadores y pseudoliberales en posesión de algunos empleos; en aquella cuarta parte depositaria de la Justicia y la Legitimidad, se cuentan los liberales más prominentes, lo que hace esperar que el liberalismo lucirá siempre en el suelo de Colombia, por la luz que ha difundido incansablemente y porque la causa de la democracia ha sido su objetivo. Sí, lucirá siempre por la justicia y la humanidad que ha proclamado en sus instituciones, relegando el patíbulo y la confiscación, desechando la crueldad y el tormento como restos de barbarie de una edad histórica, tristemente célebre. Lucirá, sí; porque la tolerancia de todas las opiniones, el amparo de todas las ideas, y la Libertad de todas las industrias, así como la cardinal del pensamiento hablado y escrito, han sido y serán timbre de su gloria inmarcesible.

Quito, 6 de Agosto de 1885.

ALEJANDRO SANTANDER.

NOTAS.

(1)—Para que cada uno de los Estados que se confedera conserve su Soberanía inmanente en cambio de la transiente que delega al Gobierno general, es preciso el apoyo recíproco de cada uno de ellos. La Constitución de los E. E. U. U. de la América del Norte de 1787 y la de Suiza de 1848, en fuerza del sistema federal que han adoptado, contienen disposiciones semejantes á las desarrolladas en la Constitución de Rionegro; de modo que los Estados que se federan, están en el deber de apoyar al Estado agredido. En efecto, el artículo 29 de la Constitución política de Colombia está concebido en estos términos: “Los Estados se obligan á auxiliarse y defenderse mutuamente contra toda violencia que dañe la soberanía de la Unión
O LA DE LOS ESTADOS.” No era, pues, dudosa la conducta de los Estados, cuando veían atacada la Soberanía del de Santander.

El artículo 19 de la misma Constitución está así concebido: “El Gobierno de los E. E. U. U. no podrá declarar ni hacer la guerra á los Estados sin expresa autorización del Congreso, y sin haber adoptado ántes todos los medios de conciliación que la paz nacional y la conveniencia pública exijan.” El Presidente Dr. Núñez lejos de convocar el Congreso actual, ha aprisionado á sus miembros cuyo período termina el 28 de Febrero de 1886; y como la mayoría de este Congreso es liberal, se esfuerza en convocar otro que con el nombre de Convención le prorogue el mando, y haga su voluntad.

(2)—Copiamos también el artículo 91 de la misma Constitución, para que los lectores adviertan que los desafueros contra la propiedad y la vida jamás los sanciona el derecho de la guerra.

“Art. 91 El Derecho de Gentes hace parte de la legislación nacional. Sus disposiciones regirán especialmente en los casos de guerra civil. En consecuencia, puede ponerse término á ésta por medio de Tratados entre los beligerantes, quienes deberán respetar las prácticas humanitarias de las Naciones cristianas y civilizadas.”